País: Colombia	Departamento: Antioquia	Municipio: Venecia
Institución Educativa: San José de Venecia	**Nombre del docente: Silvana Acevedo González**	

Nombre: Estrategia de apoyo para los procesos de aprendizaje en casa, atendiendo a las recomendaciones del MEN en la prevención y contención del COVID 19

Grado o Nivel	Área o Asignatura	Tema	Duración
Noveno	**Tecnología e informática - Emprendimiento**	**Tipos de empresas**	**8 horas**

Criterios de desempeño

Identificar principios científicos en algunos artefactos, productos, servicios, procesos y sistemas tecnológicos para su funcionamiento.

Explicar las organizaciones empresariales desde el puntos de vista legal, de actividad económica y de forma de asociación.

Actividades

Partiendo del documento entregado, registrar los conceptos a través de un mapa conceptual, contestar preguntas y desarrollar las diferentes actividades.

Metodología

Los estudiantes realizan las actividades (conceptualización a través de mapa conceptual, resolución de preguntas) de forma individual y cooperativa utilizando las diferentes tecnologías de la información y la comunicación, fomentando el aprendizaje activo.
Blog: http://miclasetecnologia9.blogspot.com/

Evaluación	Evaluación formativa Síntesis del documento presentado a través de un mapa conceptual, resolución de las diferentes preguntas realizadas en el taller y lectura y reflexión.
Webgrafía y/o Bibliografía	Cátedra de emprendimiento Nivel B - Santillana

Actividades propuestas:

1. Partiendo del documento entregado, registrar los conceptos a través de un mapa conceptual, contestar preguntas y desarrollar las diferentes actividades.

Tipos de empresas

Objetivos:

- Diferenciar los tipos de empresa
- Evaluar las ventajas y desventajas de algunos tipos de empresa

Saberes previos

- ¿Cuál es la diferencia entre una empresa privada y una pública?

Ánimo de lucro: *intención de las empresas u organizaciones de incrementar sus ingresos mediante la realización de una actividad productiva o comercial.*
Sin ánimo de lucro: *intención de las empresas u organizaciones de realizar una actividad productiva o comercial sin el objetivo de conseguir un beneficio económico sino de realizar una acción social o benéfica.*

Según el Código de Comercio, Art. 2.S, *"Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios".*

La empresa es una **organización** que, mediante la combinación de diferentes recursos, como materias primas, mano de obra, tecnología y dinero, **produce o comercializa un bien económico.**

La clasificación en diferentes tipos de empresas es sumamente importante debido a que muestra las distintas formas en las que las empresas se pueden constituir legal, comercial y económicamente. De esta manera, las personas pueden conocer las distintas opciones que tienen para crear nuevas empresas.

Actualmente, existen distintas clases de empresas, dependiendo de la perspectiva que se utilice para clasificarlas: administrativa, jurídica, económica, etc. A continuación, podremos ver los distintos tipos de empresas según algunos de los criterios de clasificación más importantes: actividad económica, capital, dimensión y socios.

1. SEGÚN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA

Según su actividad económica

Una de las formas más comunes de clasificar a las empresas es **según su actividad económica** o **según la naturaleza de los bienes producidos**. De acuerdo con este criterio, las empresas se dividen en:

Empresas industriales	Son empresas que transforman las materias primas en **productos elaborados o semielaborados**. Las empresas industriales pueden vender sus productos directamente al consumidor o a otras empresas para que los comercialicen. Algunos ejemplos de este tipo de empresas son Alpina, Postobón y Ecopetrol.
Empresas comerciales	Son **empresas intermediarias**, es decir, que compran productos a los fabricantes y los **venden** a los consumidores sin alterar su forma o sustancia. Pertenecen a este tipo de empresas la Librería Nacional y las tiendas y supermercados Éxito.
Empresas de servicios	Son aquellas que no producen ni venden productos, sino que ofrecen el disfrute directo de una **actividad o un servicio**. Avianca constituye un ejemplo de este tipo de empresas porque ofrece el servicio de transporte aéreo y no un producto material.

2**. SEGÚN SU DIMENSIÓN**

Según su dimensión

Basta con comparar unas empresas con otras para darnos cuenta de que, por ejemplo, una gran multinacional se distingue de una PyME por su **dimensión corporativa**, razón por la que el **tamaño** es un criterio indispensable en la clasificación de las empresas.

Existen muchos **indicadores** para determinar cuándo las empresas son pequeñas, medianas o grandes, es decir, para medir la dimensión de las empresas en relación con otras. Sin embargo, los más utilizados son:

- El **número de trabajadores** contratados por la empresa.
- Los **activos** de la empresa, expresados en **salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv)**.
- La **tecnología** implementada en los procesos productivos de la empresa.

No obstante, aunque se aceptan internacionalmente, el nivel de estos indicadores **varía** de un país a otro. Por ejemplo, una empresa pequeña en Estados Unidos puede considerarse como mediana, e incluso grande, en otros países, como Colombia.

Activo: conjunto de propiedades de una empresa, organización o persona.

PyME: acrónimo de *Pequeña y Mediana Empresa*.

Salario mínimo mensual legal vigente (smmlv): remuneración económica mínima que los empleadores deben pagar a sus trabajadores en un periodo laboral por sus labores realizadas.

3. SEGÚN LA PROCEDENCIA DEL CAPITAL

Accionista: persona u organización dueña de una parte de una empresa.

Capital: en economía, conjunto de bienes de una empresa, como las máquinas, las instalaciones y el dinero.

Ecopetrol, la compañía más grande de Colombia, fue una empresa enteramente pública por muchos años. Sin embargo, desde el año 2008, se privatizó una parte de ella, dando como resultado una empresa mixta. En el siguiente enlace, puedes aprender sobre este acontecimiento: http://www.dinero.com/actualidad/noticias/articulo/colombia-prepara-privatizacion-parcial-ecopetrol/43317.

Según la procedencia de su capital

La **procedencia del capital** o **el tipo de propietario** es, indudablemente, uno de los aspectos que definen a las empresas. Según este criterio, las empresas se dividen en:

Empresas privadas	Son aquellas que son propiedad de **personas u organizaciones privadas**, es decir, que no hacen parte ni dependen directamente del Estado. Las empresas privadas, especialmente las que tienen ánimo de lucro, buscan el **beneficio económico de sus accionistas**. La mayoría de las empresas son de este tipo, como Zara, 3M, Davivienda y Carrefour.
Empresas públicas	Son las empresas que pertenecen al **Estado o a cualquier categoría del sector público**. Por lo general, las empresas públicas, a diferencia de las privadas, tienen como objetivo buscar el **bienestar del país** y no solo de algunas personas. Algunas de ellas son, por ejemplo, la Universidad Nacional de Colombia y Empresas Públicas de Medellín (EPM).
Empresas mixtas	Son aquellas que son **propiedad tanto del Estado como de personas y organizaciones privadas**, es decir, el capital de la corporación es **compartido**. Transmilenio es un ejemplo perfecto de empresas mixtas debido a que algunos de sus bienes, como las vías y las estaciones, son de propiedad pública mientras que otros, como los vehículos, pertenecen a empresas privadas.

En el caso de Colombia, podemos hacer una clasificación de los distintos tipos de empresas de acuerdo con los indicadores de cantidad de trabajadores, activos y tecnología utilizada:

Tipo de empresa	Número de empleados	Activos (expresados en smmlv)	Tecnología empleada
Microempresa	≤10	≤500	Elemental.
Pequeña	11-50	501-5.000	Uso de computadores para realizar su contabilidad.
Mediana	51-200	5.001-30.000	Sistematización de algunas tareas empresariales.
Grande	>200	>30.000	Sistematización y monitoreo permanente de todos los procesos productivos.

4. SEGÚN SU COBERTURA

Según su cobertura

Actualmente, la globalización de la economía ha permitido que las empresas puedan vender sus productos y servicios no solo en la región en la que fueron conformadas, como los pequeños restaurantes que no hacen parte de ninguna cadena de comidas, sino también en regiones más amplias del país o, incluso, en otros países distintos al de origen, como Nestlé o General Motors.

De acuerdo con lo anterior, la **cobertura** o el **espacio de operación** es un criterio que nos permite clasificar a las distintas empresas. Según la cobertura, las empresas se dividen en:

Empresas locales

Son aquellas que operan solo en una **parte geográfica del país**, como un pueblo, una ciudad o un municipio. Un ejemplo de empresas locales es Citytv, debido a que es un canal de televisión que solo transmite en una ciudad: Bogotá.

Empresas regionales

Son aquellas cuya operación involucra **varias provincias, pueblos o regiones de un país**. El canal Telecaribe, por ejemplo, es una empresa regional debido a que transmite en todos los departamentos colombianos del Caribe y no solamente en una ciudad, como sucede con Citytv.

Empresas nacionales

Son las empresas que tienen **cobertura dentro de varias regiones de un país**, pero cuya operación no supera los límites nacionales. RCN y Caracol, por ejemplo, son empresas nacionales en la medida en que solo operan en territorio colombiano pero que no se limitan a una región determinada del país, como sucede con Telecaribe.

Empresas multinacionales

más cerca de ti

FOX™

Empresas multinacionales

Son aquellas que operan no solo dentro del país de origen, como sucede con las empresas nacionales, sino también dentro de **otros países**. Como tienen una **cobertura internacional**, las empresas multinacionales desempeñan un papel sumamente importante en el desarrollo económico de los países en los que opera.

Las empresas multinacionales pueden funcionar de dos maneras: por un lado, pueden realizar toda su producción en el país de origen y luego distribuirlo a los demás lugares del mundo o, por otro lado, pueden tener varias casas filiales que producen los bienes que son consumidos en cada país.

Los canales norteamericanos FOX y HBO, y el británico British Broadcasting Corporation (BBC), son perfectos ejemplos de empresas multinacionales porque tienen cobertura en muchos países.

5. SEGÚN SU NÚMERO DE SOCIOS

Según su número de socios

Las empresas pueden ser constituidas por una o varias personas, dependiendo de los intereses y recursos de las mismas. Por lo tanto, el **número de socios** es un criterio que permite clasificar a las distintas empresas en dos: **empresas sin personalidad jurídica o individuales** y **empresas con personalidad jurídica o sociedades**. Veamos, a continuación, cada una de ellas.

Empresas sin personalidad jurídica o individuales

Las **empresas sin personalidad jurídica o individuales** son aquellas que pertenecen a **una sola persona** que ejerce la actividad económica. Es decir, en este tipo de empresas, **persona y empresa son la misma entidad**, hasta el punto en que la persona es quien responde por las deudas empresariales, incluso con sus bienes personales, razón por la que se dice que tiene **responsabilidad ilimitada**. De la misma manera, en una empresa individual, la persona que la representa es la única que recibe los beneficios económicos que esta produce.

Normalmente, las empresas sin personalidad jurídica son aquellos negocios sencillos que no requieren del capital de más de una persona para funcionar, como las tiendas de barrio y las panaderías pequeñas.

Empresas con personalidad jurídica o sociedades

Las **empresas con personalidad jurídica o sociedades** son aquellas que están formadas por más de una persona, es decir, que están compuestas por **varios propietarios,** denominados **socios**. En las sociedades, la empresa es, para efectos legales, una **persona distinta de sus propietarios**. En otras palabras, tiene **personalidad propia e independiente** de la de los individuos que la componen. Esto permite que la responsabilidad de las deudas no alcance el patrimonio de los socios, pues es la sociedad quien responde por sus propios bienes y derechos. Por esto, se dice que las sociedades tienen **responsabilidad limitada**.

Las empresas con personalidad jurídica se establecen, a diferencia de las empresas individuales, mediante un debido registro o un **acta de constitución** que se legaliza en la Cámara de Comercio y se identifican con un nombre y un número (Número de Identificación Tributaria (NIT)), que es como la cédula de las empresas.

Además, para que puedan funcionar, las sociedades deben tener un **representante legal**, que es el único que puede autorizar las actividades que realiza la empresa.

Las sociedades o las empresas con personalidad jurídica se dividen, asimismo, en dos grandes grupos: las **sociedades de personas** y las **sociedades de capital**. Veamos, a continuación, cada una de ellas.

© SANTILLANA

Sociedades de personas

Las **sociedades de personas** son un tipo de empresas con personalidad jurídica en las que los **socios asumen total responsabilidad sobre la empresa**. Por lo tanto, se reparten entre ellos el trabajo y el capital necesarios para que la compañía funcione adecuadamente.

En la sociedad de personas, **los socios se conocen entre sí** y, por ello, **responden solidariamente** con todas las obligaciones que la sociedad adquiera. En este tipo de sociedad, aunque todos los socios son responsables por el funcionamiento de la empresa, su administración se puede delegar en un **representante legal**.

En las sociedades de personas, existen dos tipos de socios:

- Los **socios industriales**, que **aportan trabajo** a la empresa sin necesidad de haber aportado capital. Estos son los que tienen las habilidades y los conocimientos para poder **administrar** la empresa adecuadamente.
- Los **socios capitalistas**, que **aportan capital** a la empresa sin necesidad de haber aportado trabajo. Estos socios son fundamentales en la medida en que **proveen el dinero y los bienes necesarios** para que pueda existir una compañía.

Las sociedades de personas suponen un **enorme riesgo para los accionistas** debido a que suele ser difícil encontrar un buen **equilibrio** entre quienes aportan trabajo y quienes aportan capital: para los socios capitalistas puede ser insuficiente el trabajo aportado por los socios industriales, mientras que estos últimos pueden considerar lo mismo de la aportación de capital de los primeros.

Debido a la dificultad que supone este tipo de empresas, las sociedades de personas son adecuadas para un **número pequeño de socios**, siempre que exista un alto grado de **confianza** entre ellos. De lo contrario, se pueden generar constantes conflictos.

Las sociedades de personas, a su vez, se dividen en dos:

Las sociedades de personas, a su vez, se dividen en dos:

Sociedades colectivas	Las **sociedades colectivas** son aquellas en la que todos los socios se comprometen a **tener los mismos derechos y deberes** de la empresa, respondiendo con todos sus bienes. Por lo tanto, todos los socios de la empresa, sean industriales o capitalistas, tienen derecho a **participar en la gestión de la empresa**, es decir, en todas las decisiones importantes que se tomen en la administración de la compañía.
Sociedades en comandita simples	Las **sociedades en comandita simples** son muy similares a las sociedades colectivas, con la salvedad de que **los socios capitalistas no gestionan en ningún momento la empresa**. Son sociedades en las que los socios industriales atraen el capital de los capitalistas sin que estos interfieran en la gestión de la empresa.

Sociedades de capital

Existen otras sociedades, denominadas **sociedades de capital**, donde lo importante no es la confianza sino la **aportación de capital**. En este tipo de empresas, la responsabilidad por las deudas se limita a lo aportado por cada socio; en otras palabras, los socios jamás tendrán que saldar las cuentas de la empresa con sus bienes y capitales personales.

En las sociedades de capital, **los socios no se conocen entre sí** y, por ello, solo responden con el aporte capital que hagan a la sociedad. Sin embargo, esto implica que la participación de los socios en la administración de las empresas es mucho más limitada: en las sociedades de capital, la gestión o la administración de la empresa la ejerce necesariamente un **profesional ajeno a la compañía** y los socios solo pueden participar en ella mediante la conformación de una **junta directiva**.

Debido a estas características, las sociedades de capital son recomendables únicamente para las **empresas grandes**, en las que el anonimato de los accionistas es indispensable, y no para las compañías familiares, en las que son indispensables las relaciones de confianza entre los socios.

Las sociedades de capital, al igual que las sociedades de personas, se dividen en varios tipos:

Las sociedades de capital, al igual que las sociedades de personas, se dividen en varios tipos:

- **Las sociedades anónimas.** Conformadas por un mínimo de cinco socios, las **sociedades anónimas** son tipos de empresas en las que la responsabilidad de los socios se reduce a lo aportado, que está representado en **acciones de igual valor**. Debido a que el número de socios para su constitución es **ilimitado**, las sociedades anónimas permiten captar nuevos socios con mayor facilidad y, por lo tanto, acumular grandes masas de capital, incentivando el crecimiento corporativo. Un ejemplo de sociedad anónima es Postobón S. A.
- **Las sociedades en comandita por acciones.** Conformadas por **acciones de igual valor**, las **sociedades en comandita por acciones** están compuestas por uno o más socios industriales y cinco o más socios capitalistas.

Acción: porcentaje de propiedad sobre el capital de una sociedad.

Junta directiva: conjunto de personas que representan a todos los accionistas en una sociedad..

- **Las sociedades en comandita por acciones.** Conformadas por **acciones de igual valor**, las **sociedades en comandita por acciones** están compuestas por uno o más socios industriales y cinco o más socios capitalistas.
- **Las sociedades de responsabilidad limitada.** Conformadas por un mínimo de dos socios y un máximo de veinticinco, las **sociedades de responsabilidad limitada**, comúnmente abreviadas como S. L. o simplemente Ltda., son aquellas en las que la responsabilidad por las deudas se limita a lo aportado por los socios y, además, el capital está dividido en partes iguales denominadas **participaciones** o **cuotas**.

Además de las sociedades que hemos visto, también existen otras, frecuentemente denominadas **sociedades especiales o especializadas**, cuya finalidad no es la de conseguir un lucro económico sino **beneficios específicos** como, por ejemplo, beneficios sociales. Para reconocer algunas de ellas, podemos mencionar las **sociedades laborales**, las **cooperativas** y las **sociedades sin ánimo de lucro**.

PRÁCTICA EMPRENDEDORA

Leer el siguiente texto

NO SE ECHE LA SOGA

al cuello

Prevenga conflictos futuros en el momento de constituir una sociedad. Piense con cuidado para qué, cómo y con quién hacerlo.

Siempre que se trata de iniciar algún negocio, se piensa en constituir una sociedad comercial. Hacerlo no es una labor tan sencilla como comúnmente se cree, pues no basta con pedirle a su contador que llene los espacios en blanco de un formato preimpreso o que copie la minuta de otra sociedad. (...)

Es por esto que, al iniciar los negocios, se hace necesario diseñar adecuadamente la sociedad, con la mira puesta en ayudar a prevenir o a resolver los problemas que se puedan presentar entre los socios y los administradores de la sociedad o entre ellos mismos o entre la sociedad y terceros. (...)

1 Asesórese de un abogado y no de su contador

Para lograr un buen contrato de sociedad, hay que evitar, ante todo, que su contador, o el secretario de la notaría, intervengan en su redacción. Por más simple que aparentemente sea constituir una sociedad y así se piense que la redacción de este acuerdo de voluntades no es nada complicado, debe tenerse mucho cuidado. Toda sociedad es un contrato complejo que siempre debe encomendarse a un abogado que sepa del tema y que, además, tenga la capacidad de diseñar la minuta con las características y especificaciones que verdaderamente usted requiere. (...)

La tendencia moderna de los abogados de verdad es preparar contratos de sociedad sencillos en donde los términos sean claros para todas las partes y en lo posible no demasiado extensos. Como regla de oro: entre más sencillo y más claro sea el contrato, menos conflictos y menos dificultades se presentarán entre los socios. Además, entre más personas diferentes a su abogado entiendan fácilmente las cláusulas del contrato, menos conflictos se presentarán. (...)

2 Socios familiares, socios amigos y socios desconocidos

La escogencia de los socios es un factor determinante. Si la sociedad va a ser entre miembros de una misma familia, se pensaría que ellos son los mejores socios. La historia demuestra que si bien hay excelentes sociedades entre familias, los mayores y más famosos conflictos en el derecho de sociedades han sido precisamente entre sociedades de familia. El mejor remedio para que una sociedad familiar funcione es dejar su administración a un tercero que no sea de la familia. (...)

Si los socios son grandes amigos, la sociedad tiende a ser exitosa, pero nunca desaparecerá el peligro de que se presente un conflicto que acabe de por vida con los vínculos de amistad. (...) Una solución sería que todos los socios trabajen en la empresa y se eviten así suspicacias que enturbien los vínculos de amistad. (...)

Salvo que se trate de grandes sociedades abiertas, las cuales suelen funcionar adecuadamente sin importar quienes sean los socios, las sociedades entre desconocidos son una ruleta rusa. En ellas, las probabilidades de éxito existen pero si se llega a presentar un conflicto o un fracaso del negocio, la solución puede implicar demandas judiciales. (...)

Finalmente, las sociedades que resultan ser menos problemáticas son aquellas constituidas entre comerciantes o empresarios, cuyos vínculos son solo de negocios y en donde el verdadero ánimo que los ha llevado a constituir la sociedad es el de ganar dinero para todos.

3 Sociedades colectivas

La sociedad colectiva es tal vez la más elemental de todas. Todos los socios responden por todo y, a la vez, todos los socios son administradores de la sociedad, es decir, todos pueden contraer obligaciones a nombre de la sociedad. Esta clase de sociedades es de alto riesgo en cuanto a responsabilidad de los socios se refiere, pero a la vez es una en la cual resulta casi imposible que un nuevo socio ingrese. (...) La responsabilidad de los socios frente a obligaciones de la sociedad es subsidiaria pero solidaria e ilimitada. No es la mejor para la realización de negocios con algo de riesgo. En otras palabras, si la sociedad quiebra, el socio paga.

4 Sociedades en comandita

La sociedad en comandita simple y la sociedad en comandita por acciones están orientadas a facilitar la organización de los negocios en los que unos socios aportan el dinero y los demás, el trabajo. Es por esto que en ella existen dos tipos de socios: los gestores y los comanditarios. Los primeros son los encargados de administrarla y su responsabilidad es igual a la de un socio de una colectiva, es decir, responde solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la sociedad. Los segundos son quienes aportan el dinero y su responsabilidad se limita a los aportes que realizan.

En otras palabras, en este tipo de sociedad unos son los que ponen el dinero y otros son los que trabajan, responden y solo pueden irse si los demás están de acuerdo.

Como bien lo decía un buen amigo abogado, este tipo de sociedad es lo más parecido a un nuevo tipo de esclavitud. (...)

Si se decide por esta forma moderna de esclavitud, afróntelo y sea usted el socio gestor; nunca delegue la administración y evite socios comanditarios desconocidos.

5 Sociedades limitadas

En las limitadas, el capital está representado por cuotas de interés social y cada socio tiene un número de votos equivalente a las cuotas que posea. Los accionistas podrán administrar la compañía o delegar esta función en uno solo o en un tercero, pero en todo caso tendrán derecho permanente a examinar los libros y los documentos con el fin de conocer en detalle su operación. Por regla general, las decisiones de la junta de socios se toman por la mayoría absoluta de las cuotas en que se divide el capital. Adicionalmente, el derecho de preferencia se presume, lo cual implica que el socio que quiera vender debe ofrecerle primero a los demás accionistas.

6 Sociedades anónimas

En la sociedad anónima por lo menos deben participar cinco socios, los cuales aportan un capital que está representado en acciones, en principio libremente negociables. Se supone que lo que más importa es el capital y no las personas, lo que justifica el principio de la libre negociabilidad; por esto mismo, la anónima se diseñó como el tipo que admite un gran número de socios a los cuales solo les corresponde realizar el aporte de capital. (...)

En las anónimas, el máximo órgano de dirección es la asamblea general de accionistas, la cual debe reunirse por lo menos una vez al año. Esta asamblea nombra una junta directiva y esta a su vez un gerente, de tal forma que la administración de los negocios corresponde, por lo general, a ellos. Las determinaciones de la asamblea son adoptadas por la mayoría de los votos y solo puede deliberar con la presencia de más de un socio y siempre que estén presentes por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas.

En general, la sociedad anónima es la que presenta mayores atractivos para desarrollar negocios: los socios solo responden hasta el monto de sus aportes, la transferencia de las acciones es más fácil y tiene elementos que permiten manejarla de una manera cerrada o abierta a los terceros, según sean las necesidades. Sin embargo, no alcanza a ser el tipo de sociedad perfecto y por eso hay que moldearla al gusto de cada quien.

Camilo Gómez Álzate
Tomado de revista *Dinero*, publicado el 1 de octubre de 1994.

Competencia intelectual y personal

1. Las empresas sin personalidad jurídica o individuales son excelentes opciones para las personas que anhelan adquirir independencia laboral pero que no desean conformar unidades de negocio muy grandes. Escribe cuáles son las ventajas y las desventajas de este tipo de empresa. Considera aspectos como los trámites legales, las condiciones fiscales, los riesgos financieros, etc.

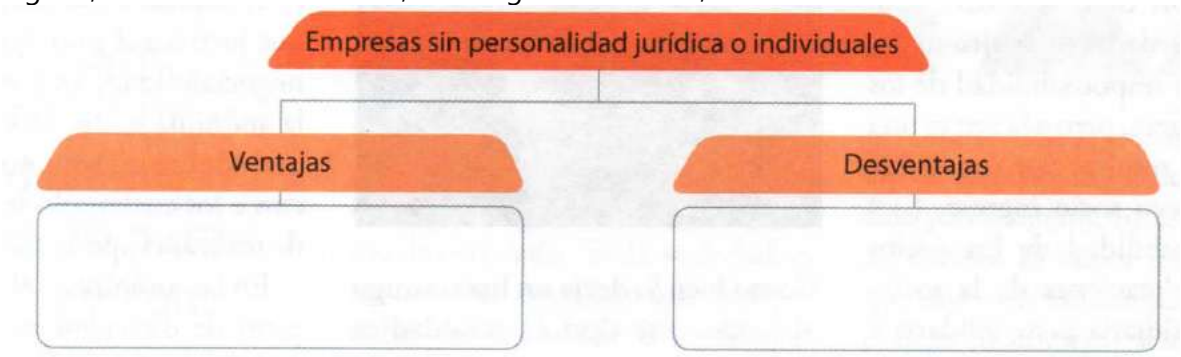

2. Contesta las siguientes preguntas:

- Según el autor, ¿cuál es la sociedad más atractiva para desarrollar negocios y por qué?
- De acuerdo con el anterior artículo, ¿por qué las sociedades colectivas implican un alto riesgo para sus socios?

3. Con base en el artículo anterior, marca con una **X** qué tipo de sociedad elegirías para poner en marcha cada una de las siguientes ideas de negocio. Justifica tu respuesta.

Idea de negocio	Sociedad colectiva	Sociedad en comandita simple	Sociedad limitada	Sociedad anónima
Entidad bancaria.				
Compañía de asesoría jurídica conformada por amigos de universidad de derecho.				
Negocio familiar de distribución de frutas.				
Blog de Internet que necesita capital de inversión.				
Cadena multinacional de comidas rápidas.				

Competencia interpersonal

4. Como menciona el artículo anterior, la elección de los socios es una de las decisiones más importantes al momento de conformar una sociedad. Dialoga con un compañero de clase y discutan cuáles creen que son los socios ideales para formar una empresa.

Competencia organizacional, empresarial y para el emprendimiento

5. Consulta sobre las siguientes empresas. Luego, clasifícalas según los criterios indicados.

	PETROBRAS	Carrefour	HSBC
Actividad económica			
Dimensión			
Procedencia de su capital			
Cobertura			
Número de socios			

6. Observa cada uno de los siguientes logos empresariales. Luego, contesta las preguntas.

- ¿A qué actividad económica pertenece cada una de las anteriores empresas?
- ¿Por qué crees que las Cámaras de Comercio del país permiten que exista más de una empresa con el mismo nombre: Corona?
- ¿Qué crees que pasaría si intentaras registrar una empresa con un nombre que ya existe en el mercado colombiano?